



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **38** -2013-GRL-P

Belén, 25 ENERO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 002-2013-GRL-P-OGA/OECI, de fecha 03 de enero de 2013 y el Oficio N° 058-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 09 de enero de 2013, remitidos por la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional**; y,

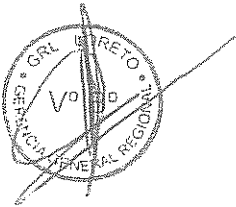


CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;



Que, el Artículo 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 08 de enero de 2013, se aprobó la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada**, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



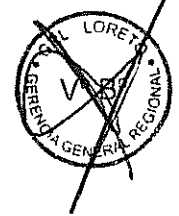
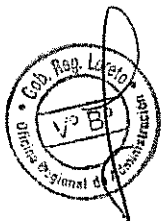
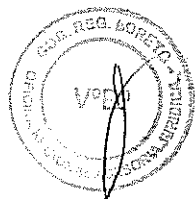
Que, bajo este contexto, la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, ha elaborado su **Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2013**, documento técnico de gestión que prioriza la gestión efectiva y eficaz de los recursos de cooperación internacional, técnica o financiera, para los proyectos de impacto regional, articulada con la implementación del sistema regional descentralizado de cooperación internacional en la región Loreto y el fortalecimiento de capacidades regionales, tanto individuales como institucionales, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 058-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 09 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a través de su Órgano correspondiente,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **38** -2013-GRL-P

Belén, 25 ENERO DEL 2013



que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Ciento Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105,000.00)**, de los cuales **Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00)**, corresponden a Gastos Corrientes y **Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00)** a Gastos de Capital, por la Fuente de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional**;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional**, del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos en diecisiete (17) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Ciento Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 105,000.00)**, de los cuales **Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100,000.00)**, corresponden a Gastos Corrientes y **Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,000.00)** a Gastos de Capital, por la Fuente de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y**.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, en la Estructura Funcional Programática siguiente:

PLIEGO	:	453	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION LORETO-SEDE CENTRAL
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO	:	3,999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCIONES DE INV/	:		
OBRA	:	5.000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 38 -2013-GRL-P

Belén, 25 ENERO DEL 2013

CONTINGENCIA.

PROGRAMA FUNCIONAL : 006 GESTION
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
FINALIDAD : 44790 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL.

CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	105,000
2	GASTOS CORRIENTES		100,000
3	BIENES Y SERVICIOS		100,000
2	GASTOS DE CAPITAL		5,000
6	ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,000
	TOTAL	SI.	105,000

RESUMEN

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	105,000
	TOTAL	SI.	105,000

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

